



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

Reporte Trimestral de Actas Revisadas, Ubicado en las Coordinaciones Adscritas a la Coordinación General de Comisarios de Entidades de la Secretaría de la Contraloría.

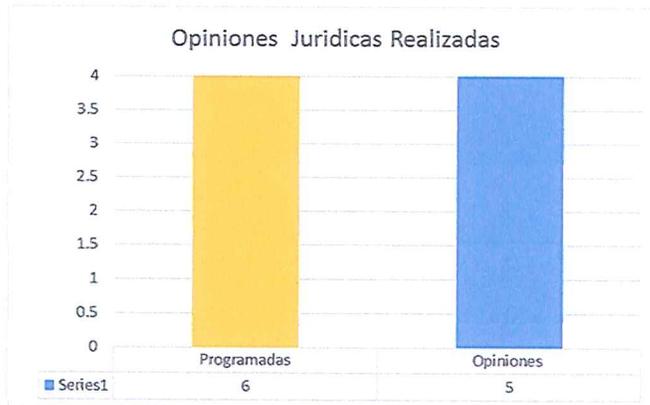
|   |  |
|---|--|
| <b>Clave y nombre de la Dependencia:</b>              | 1113 Secretaría de la Contraloría  |
| <b>Programa Presupuestario:</b>                       | O002 - Control y Transparencia Gubernamental   |
| <b>Resumen narrativo del nivel reportado:</b>         | F.P.C07.A03 - Emisión de las opiniones jurídicas a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, Fondos y Fideicomisos, donde se participe como Comisario Público, sobre los asuntos que se someterán a aprobación del órgano de gobierno, en su caso. |
| <b>Indicador:</b>                                     | C07A03 - Porcentaje de opiniones jurídicas emitidas.   |
| <b>Método de Cálculo:</b>                             | $(\text{Opinión jurídica emitida} / \text{Asuntos turnados para emitir opinión jurídica}) * 100$   |
| <b>Trimestre reportado:</b>                           | 4to trimestre 2023.  |
| <b>Liga de Publicación del Medio de Verificación:</b> | <a href="https://qroo.gob.mx/secoes/medios-de-verificacion-2023/">https://qroo.gob.mx/secoes/medios-de-verificacion-2023/</a>  |
| <b>Unidad Responsable del Indicador:</b>              | 1113-3312 - Coordinación General de Comisarios de Entidades  |

**Numerador:** Opinión jurídica emitida (5)

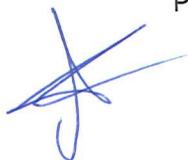
**Denominador:** Asuntos turnados para emitir opinión jurídica (6)

**Descripción de los resultados:**

- Este indicador tiene como meta anual 19/22 emisiones de opiniones jurídicas sobre los asuntos que serán sometidos a aprobación de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal y demás fondos y fideicomisos. En este trimestre se realizaron 5 opiniones jurídicas de las 6 programadas.
- El porcentaje de cumplimiento alcanzado de 100% se debe a la emisión oportuna de las opiniones jurídicas sobre los asuntos que serán sometidos a aprobación de los órganos de gobierno



| Relación de Opiniones Jurídicas Emitidas |   |   |
|--|---|---|
| No                                       | Nombre de la Entidad y Ente/Dependencia   | Opinión Jurídica  |
| 1  | Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo (IEEJA)                                   | <p><b>PROPUESTA:</b> Propuesta de la presentación y aprobación, en su caso de los Lineamientos de Viáticos del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos. (IEEJA).</p> <p><b>OBSERVACIÓN DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE COMISARIOS DE ENTIDADES.</b> Dicha propuesta deberá complementarse con los oficios de las autoridades revisoras, conforme a lo establecido en el artículo 37 numeral 5 del Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en materia de homogenización del funcionamiento de los órganos de gobierno, integración de las carpetas de trabajo, y actas de sesiones. Siendo una de ellas la Secretaría de la Contraloría conforme a la atribución establecida en el artículo 43 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII, Artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y los artículos 1, 2, 3 y 4 de los Lineamientos para el ejercicio y control y comprobación del gasto público destinado al pago de viáticos, pasajes y demás erogaciones relacionadas con las comisiones oficiales efectuadas por las personas servidoras públicas de la administración pública central y paraestatal del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo.</p>  |
| 2  | Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo (FOVIMQROO) | <p><b>PROPUESTA:</b> Presentación del Tercer Convenio para conocimiento y validación del Comité Técnico.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE COMISARIOS DE ENTIDADES.</b> Deberá eliminar del orden del día la propuesta, ya que el comité técnico del Fideicomiso FOVIMQROO entre sus facultades no considera la presentación y validación del convenio modificatorio. En virtud de que a la presente fecha el tercer convenio modificatorio se ha firmado por el secretario de finanzas y planeación, secretario de educación y el fiduciario. Por tal motivo se recomienda a la entidad realizar la reinstalación del comité técnico de conformidad al Reglamento de la Ley de entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en materia de homogenización del funcionamiento de los órganos de gobierno, integración de las carpetas de trabajo, y actas de sesiones; señalado en el artículo 11 que a la letra dice: "La instalación inicial legal del Órgano de Gobierno de la Entidad paraestatal y Ente se efectuará cuando sea de nueva creación y las reinstalaciones por inicio de una nueva administración o por modificación de la Estructura de dicho Órgano, no pudiendo ser mayor de 15 ni menor de 5 los que lo integren. En ambos casos deberán efectuarse el acto solemne de protesta, una vez realizado dicho acto, en las demás sesiones que se convoquen bastará con señalar la presencia del quórum legal del 50% más uno del total de sus integrantes debidamente acreditados para instalar las mismas, debiendo en todos los casos contar con la presencia del presidente o quien lo supla"</p> <p>Por otra parte, también se recomienda al fideicomiso FOVIMQROO apearse al tercer convenio modificatorio, que señala la cláusula sexta "Integración del comité técnico estatal" párrafo quinto que deberá designar a un secretario de actas el cual podrá no ser miembro de este, quien concurrirá a las sesiones del mismo con voz, pero sin voto... en la sesión correspondiente.</p> |
| 3  | Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de   | <p><b>PROPUESTA:</b> Presentación de afectación, destino y final y baja de bienes muebles de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.</p>   |



|   |  |   |
|---|--|---|
|   | <p>Quintana roo<br/>(AGEPRO)</p>   | <p><b>OBSERVACIÓN DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE COMISARIOS DE ENTIDADES.</b><br/>Respecto a la denominación de la propuesta se recomienda realizar la aclaración correspondiente, respecto a si lo que se busca obtener del órgano de gobierno es la baja contable y administrativa, toda vez que en la denominación de la misma solo hacen mención de que es presentación de afectación.</p> <p>Respecto al fundamento legal de la propuesta se recomienda precisar los artículos que dan origen a la misma, debido a que los artículos 54 Undecies fracción XIII de la Ley de Patrimonio del Estado de Quintana, artículo 19 fracciones I, II y XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, no fundamentan el acto administrativo que se va a realizar, ya que hacen referencia a facultades de unidades administrativas al interior del organismo descentralizado, lo mismo sucede en la fundamentación del acta del comité.</p> <p>De igual forma hacen mención en el acta del comité de que no cuentan con las copias de las facturas de 1297 bienes muebles con un valor \$ 11,650,204.51 y que los adquirieron que no cuentan con factura, que adquirieron por donación que realizó el INFOVIR cuando se extinguió, por lo que debe existir un acta de transferencia o de recepción de bienes.</p> <p>Se recomienda que no se presente en el orden del día, la presente propuestas, hasta que se documente con lo establecido en el artículo 37 numeral 8 incisos b) y c) del Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en Materia de Homogenización del Funcionamiento de los Órganos de Gobierno, Integración de las Carpetas de Trabajo y Actas de Sesiones.</p> |
| 4 | <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF)</p>                  | <p><b>PROPUESTA:</b> Propuesta de aprobación del manual de trámites y servicios del SDIF.</p> <p><b>OBSERVACIÓN DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE COMISARIOS DE ENTIDADES.</b><br/>Respecto al fundamento legal deberá complementarse con el numeral 5.3. Denominado Registro y Publicación numeral 3 de la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRAMITES Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Publicado el día 30 de marzo del 2023 en el POEQROO, el cual establece que después del registro deberá presentarse a la SECOES el acta donde el órgano de gobierno aprobó el manual de procedimientos de Tramites y Servicios.</p> <p>En cuanto a fondo no se tienen observaciones toda vez que, la presente propuesta cuenta con el soporte documental que señala el artículo 37 numeral 5 que establece el Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en Materia de Homogenización del Funcionamiento de los Órganos de Gobierno, Integración de las Carpetas de Trabajo y Actas de Sesiones, como es el Oficio número: SECOES/SRN/CGNR/CEA/00258/IX/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023 en donde consta el registro ante SECOES.</p>   |
| 5 | <p>Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana roo<br/>(AGEPRO)</p> | <p><b>PROPUESTA:</b> IX. Presentación para su aprobación de la enajenación a título oneroso en favor de ROSA MARIA SOSA MEDINA respecto de una fracción de terreno con una superficie de 343.36 metros cuadrados, conformado por los siguientes lotes: FRACCIÓN 01 inmerso en el LOTE 001 MANZANA 001, SMZ. 001, REG. 500 con una superficie de 127,12 metros cuadrados ubicado en la avenida Benito Juárez número 299 de la de la Localidad de Playa del Carmen Y MUNICIPIO DE Solidaridad del ESTADO DE QUINTANA ROO, mediante la celebración de un contrato de compraventa de bien inmueble a plazos, de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la Disposición y Administración de los Bienes Inmuebles de Dominio Privado del Estado e Integración de los expedientes administrativos, establecidos por el Comité Técnico Asesor de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, a que hace referencia el Artículo 27 de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo.</p>  |

**OBSERVACIÓN DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE COMISARIOS DE ENTIDADES.  
OBSERVACIONES:**

No se tienen observaciones al respecto toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7, 16 y 19 de los Criterios para la disposición de bienes inmuebles de dominio privado del Estado e integración de los expedientes administrativos establecidos por el Comité Técnico Asesor de la Agencia de Proyectos Estratégicos.

Hago constar que los correos electrónicos en los que se remitieron las opiniones jurídicas, se encuentran bajo el resguardo de la Coordinación Jurídica de Comisarios de Entidades y en las carpetas de trabajo bajo el resguardo de las siguientes coordinaciones adscritas a la Coordinación General de Comisarios de Entidades:

Coordinación Operativa y de Entidades de Educación Superior;  
Coordinación de Entidades del Sector Agropecuario, Infraestructura y Hacienda,  
Coordinación de Entidades del Sector Educación Media Superior  
Coordinación de Entidades del Sector Salud y Gobierno,



M. en .A.N. Yatie Abigaíl García Cen  
Coordinadora General de Comisarios de Entidades